REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 1167/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Eduardo CORRAO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno proveniente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, ingresó en el año 1999 y solicitó equivalencias de diversas asignaturas, inscribiéndose con anterioridad al otorgamiento de las mismas.

Que el recurrente no dio cumplimiento con los nuevos diseños curriculares al cursar correlativas mediatas en 1999.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1167/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1167/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la Resolución Nº 975/99 del C.A., ratificando

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el cursado en el año 1999 de las materias aprobadas por equivalencia, eximiéndolo de las correlativas pertinentes por dicho cursado, al alumno Fernando Eduardo CORRAO, Legajo Nº 1-29060-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1252/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento